



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR INFRACIVIL PROYECTOS LIMITADA RUT 77.797.033-K DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, 30 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 194

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 16.04.2026, presentada por el proveedor **INFRACIVIL PROYECTOS LIMITADA RUT 77.797.033-K**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N°2 de fecha 24.04.202, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El informe jurídico N°3 de fecha 23.04.2026, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- f) Las facultades que me otorga el decreto supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por la persona individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

1. Inscribáse a **INFRACIVIL PROYECTOS LIMITADA RUT 77.797.033-K**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS GENERALES	ESTUDIOS TECNOLOGICOS	1300	Sistemas constructivos, materiales y equipos de construcción	3
		1301	Normalización, racionalización y productividad en la construcción	3
		1500	Estudios de medioambiente	3
		1501	Estudios ecológicos	3

	OTROS ESTUDIOS	<b>1502</b>	Estudios estadísticos	3
		<b>1503</b>	Catastros de recursos	3
		<b>1505</b>	Eficiencia energética	3
			Sustentabilidad	3
ESTUDIOS DE PROYECTOS	INGENIERIA	<b>1600</b>	Mecánica de suelos	3
		<b>1601</b>	Estructuras	3
		<b>1603</b>	Obras sanitarias y tratamientos de aguas	3
		<b>1605</b>	Vialidad y/o tránsito	3
		<b>1606</b>	Pavimentación	3
		<b>1608</b>	Industrial	3
	OTROS ESTUDIOS	<b>1900</b>	Geomensura y topografía	3
		<b>1901</b>	Geológicos	3
		<b>1902</b>	Aerofotogramétricos	3
		<b>1903</b>	Especificaciones técnicas	3
		<b>1904</b>	Cubicaciones, estudios de costos y presupuesto	3
		<b>1906</b>	tasaciones	3
		<b>1907</b>	Capacitación vivienda	3
		<b>1908</b>	Tratamiento de residuos sólidos y líquidos	3
		<b>1909</b>	Aislamiento térmico	3
		<b>1910</b>	Resistencia al fuego de los materiales	3
		<b>1911</b>	Prevención de incendios	3
		<b>1912</b>	Acústica	3
		<b>1913</b>	Climas artificiales	3
		<b>1914</b>	Instalación domiciliaria de agua potable	3
		<b>1915</b>	Instalación domiciliaria de alcantarillado	3
		<b>1916</b>	Instalación domiciliaria de gas	3
<b>1917</b>	Otras instalaciones domiciliarias	3		
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	<b>2100</b>	Inspección técnica de obras y procesos	3
		<b>2101</b>	Auditorias, proyectos, programación de obras	3

		<b>2102</b>	Inspección parques/jardines	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	<b>2201</b>	Inspección de obras	3
		<b>2203</b>	Asesoría a la contratación de obras	3
	HABILITACION SOCIAL	<b>2302</b>	Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional	3

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
3. Rechácese la inscripción solicitada en el código 1604 subespecialidad Mecánica y código 1607 subespecialidad Hidráulica, por no cumplir con lo dispuesto en el artículo N°6 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978
4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

**Anótese, publíquese y archívese.**

**FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE  
ARICA Y PARINACOTA**

CTV/FRH/KAM

**DISTRIBUCIÓN:**

- INFRACIVIL PROYECTOS LIMITADA AV. COMANDANTE SAN MARTIN T10320 1903
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES.